

**ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN POBLACION ISIDORA GOYENECHEA, LOTA", A EMPRESA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA. ID: 3020-4-LP20.-**

DECRETO N° 497 /

LOTA, 14 ABR. 2020

**VISTOS:**

a) Resolución Exenta N° 17.220/2019 de fecha 24/12/2019 de subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, que aprueba proyecto y recursos de la obra denominada "Construcción Muro de Contención Población Isidora Goyenechea, Lota";

b) Decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba ejecución de proyecto "Construcción Muro de Contención Población Isidora Goyenechea, Lota";

c) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Población Isidora Goyenechea, Lota";

d) Decreto Alcaldicio N° 159 de fecha 29 de enero de 2020, que aprueba Bases y 1er. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Población Isidora Goyenechea, Lota";

e) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 29/01/2020;

f) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 05 de febrero de 2020;

g) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;

h) Respuesta a consulta de fecha 07 de febrero de 2020, emitidas por Director Secplan;

i) Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 10 de febrero de 2020, que aclara itemizado de presupuesto detallado;

j) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 18/02/2020, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por el oferente participante, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

k) Oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Población Isidora Goyenechea, Lota"; por un monto total de \$ 55.812.847.- (Cincuenta y cinco millones ochocientos doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos), inscrita en Registro Municipal, con domicilio en Valle Trancura N° 1135, Lomas de San Sebastián, Concepción;

l) Informe Técnico de fecha 19 de febrero de 2020, elaborado por Jefe Departamento Planificación e Inversión Comunal, que emite análisis de antecedentes;

m) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 04 de fecha 24 de febrero de 2020, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Construcción Muro de Contención Población Isidora Goyenechea, Lota"; a la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA, por ser el único oferente participante que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 75 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

n) Ord. N° 68 de fecha 10/03/2020, de Director Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley N° 19.865;

ñ) Certificado N° 50 del 18/03/2020, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1º **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA, por el precio total de \$ 55.812.847.- (Cincuenta y cinco millones ochocientos doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos), para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Población Isidora Goyenechea, Lota";

2º El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días corridos.

3º La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4º La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional residente en Obra.
- ❖ Por la no entrega y existencia del Libro de Obra.
- ❖ Por no entrega de garantías de la propuesta.
- ❖ Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente.
- ❖ Por no cumplimiento de las ordenes impartidas por el ITO en el libro de Inspección
- ❖ Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones, otorgados por la Comisión de recepción provisional o comisión de recepción definitiva.

5º El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una documento de Garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7º El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-31-02-004-270 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**

GRS/VSE/vse.-

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-